



DECRETO N° 1895,

VISTOS : La carta solicitud presentada el día 29 de diciembre 2021, para realizar actividad con venta de bebidas alcohólicas por parte de Resort Hotel Renacer Ltda. RUT N°76.577.374-1, representada por los señores Gerardo Hormazabal Duran, cédula de identidad N°7.170.571-4, Gerardo Andrés Hormazabal Aguirre cédula de identidad N°16.054.514-3, y don Danilo Ignacio González Hormazabal cédula de identidad N°16.284.893-3, para el local Llanos de Ceres ubicado en Ceres Sitio 61, La Serena; para el día 31 de diciembre de 2021, quien adjunta los siguientes antecedentes: a) declaración jurada de Gerardo Hormazabal Duran, Gerardo Andrés Hormazabal Aguirre, Danilo Ignacio González Hormazabal; cuya firma se autorizó por Notario Público, sobre las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la ley 19.925; b) Certificado de Antecedentes de los señores Gerardo Hormazabal Duran, Gerardo Andrés Hormazabal Aguirre, Danilo Ignacio González Hormazabal, emitido por el Servicio del Registro Civil e Identificación; c) Fotocopia de la cédula de identificación de los señores Gerardo Hormazabal Duran, Gerardo Andrés Hormazabal Aguirre, Danilo Ignacio González Hormazabal d) Constitución de la Sociedad; lo dispuesto en el artículo N°19 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expendir bebidas alcohólicas; la ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N°18.575; Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en uso de sus facultades que me otorga el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece la facultad que las municipalidades puedan otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas, cuando se trate de días de Fiestas Patrias, Vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia.

2.- Que en el caso específico se ha solicitado una autorización especial transitoria para expendir y consumo de bebidas alcohólicas para el local Llanos de Ceres ubicado en Ceres sitio 61, comuna de La Serena, programado para el día 31 de diciembre de 2021.

DECRETO:

1.- **Autorízase a Resort Hotel Renacer Ltda. RUT N°76.577.374-1, representada por los señores Gerardo Hormazabal Duran, cédula de identidad N° , domiciliado en calle , La Serena, Gerardo Andrés Hormazabal Aguirre cédula de identidad N° , domiciliado calle , Coquimbo y don Danilo Ignacio González Hormazabal cédula de identidad N° , domiciliado en , La Serena para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria para el local Llanos de Ceres, ubicado en Ceres Sitio 61, comuna de La Serena, para el día 31 de diciembre de 2021 desde las 21:00 hrs p.m hasta las 05:00 a.m del día siguiente**

2.- La actividad estará sujeta a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.


3.- Asimismo al solicitante le queda estrictamente prohibida la venta de alcohol a menores de edad.

4.- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.


5.- El interesado será responsable de cumplir con todos los requisitos establecidos en el Plan Paso a Paso del Ministerio de Salud, prevaleciendo estos sobre la autorización Municipal, pudiendo suspenderse la actividad, en caso de no tomar las medidas sanitarias respectivas.

6.- Notifíquese por carta certificada o personalmente si se apersonaren a la Sección de Patentes Comerciales a recibir el presente decreto.

Anótese, publíquese, notifíquese, cúmplase y archívese



[Handwritten signature]
MARCELA PAZ VIVEROS VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Handwritten signature]
LUIS HENRIQUEZ GUTIERREZ
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Interesado
 - SubComisaría de Carabineros de La Florida La Serena
 - Seremi de Salud Región de Coquimbo
 - Fiscalía Local La Serena
 - 1° Juzgado de Policía Local de La Serena
 - 2° Juzgado de Policía Local de La Serena
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Asesoría Jurídica
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Sección de Patentes Comerciales
 - Oficina de Partes
- LHG/MPVV/VRS/MAR/LLR/snc